

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

- 6** *RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, por la que se resuelve parcialmente el proceso de reordenación de efectivos dirigido al personal facultativo especialista y se asigna destino en el Hospital de Vallecas a doña María José Martínez de Aramayona López.*

Por Resolución de fecha 20 de febrero de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de febrero de 2008), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad, de reordenación de efectivos dirigido al personal facultativo especialista, se asignó destino en el Hospital de Vallecas a doña María José Martínez de Aramayona López, como personal estatutario fijo en la categoría de facultativo especialista de Medicina del Trabajo, cuando en esta categoría no ostenta tal condición.

Iniciado el procedimiento de revisión de oficio de nulidad de acto administrativo, la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria, por Resolución de fecha 22 de febrero de 2010, anuló parcialmente el Anexo I de la Resolución de fecha 20 de febrero de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de febrero de 2008), en lo referente a la asignación de destino en el Hospital de Vallecas a doña María José Martínez de Aramayona López, como personal estatutario fijo en la categoría de facultativo especialista de Medicina del Trabajo.

En cumplimiento de lo establecido en la parte dispositiva de la referida Resolución, esta Dirección General, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 23/2008, de 3 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Madrileño de Salud,

RESUELVE

Asignar destino en el proceso de reordenación de efectivos en el Hospital de Vallecas a doña María José Martínez de Aramayona López, como personal estatutario interino en la categoría de facultativo especialista de Medicina del Trabajo, con efectividad del día 28 de febrero de 2008.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

Dada en Madrid, a 23 de febrero de 2010.—El Director General de Recursos Humanos, Armando Resino Sabater.

(03/9.011/10)